

## **CONVOCATORIA**

ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES (ICEX) convoca Licitación para contratar la Prestación de Servicios de Auditoría de gastos de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT, con código CPV 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se registrá la presente Licitación estarán a disposición de los interesados en ICEX, Dirección Económico - Financiera, Pº de la Castellana nº 278, 1ª planta, a partir del día de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, desde las 09:00 horas de la mañana hasta las 14:00 h, o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado donde se incluye la información sobre esta licitación.

Para obtener información adicional pueden dirigirse a la Dirección Económico-Financiera, Teléfono 91 349 61 00.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de ICEX, planta 0, Paseo de la Castellana, 278 de Madrid.

Horario oficial de Registro: De lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Fecha límite de presentación: Diez (10) días naturales a partir del día siguiente de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- **Expte.: N° 323/2015**
- Objeto: Prestación de Servicios de Auditoría de gastos de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, **se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información:**

Licitador:

Dirección postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Madrid, 19 de noviembre de 2015

Consejo de Administración  
(Órgano de Contratación),  
P.D. (Resolución de 21 de julio de 2014, BOE núm. 179, de 24 de julio de 2014)  
La Directora Económico-Financiera

Rosa Mª Lis de Miguel

**NOTA INFORMATIVA:** Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1ª. Objeto del contrato.**

El objeto de la licitación a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones Particulares es la adjudicación de la Prestación de Servicios de Auditoría de gastos que presenten periódicamente las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT. La empresa adjudicataria deberá realizar también la alimentación de la Base de Datos con la información de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT, dando además un servicio de atención telefónica a dichas empresas. Los trabajos de revisión de gastos exigirán también a la empresa adjudicataria la planificación de los controles, el trabajo de campo y la emisión de los correspondientes informes de control financiero.

El procedimiento de contratación se regirá por lo establecido en los Pliegos reguladores de la presente licitación y por la normativa específica aplicable a ICEX.

### **2ª. Régimen jurídico y jurisdicción competente**

El régimen jurídico aplicable al contrato objeto de esta licitación tendrá carácter de Derecho privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas, siendo de aplicación con carácter suplementario lo dispuesto en la legislación civil y mercantil española y demás leyes especiales.

Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del contrato que se formalice serán resueltas por mutuo acuerdo. A falta del mismo, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### **3ª. Capacidad para contratar**

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades de contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la adecuada ejecución del contrato.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará con la presentación de la documentación señalada en el **Anexo A- 1** de los presentes pliegos. Los apartados a cumplimentar indicados en el mismo serán de obligada cumplimentación.

#### **4ª. Presupuesto máximo de licitación**

El precio máximo de licitación es de **ciento diez mil euros (110.000.-€)**, IVA excluido. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del Servicio.

El presupuesto total ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **Anexo B-1** (Modelo de Proposición Económica) del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación serán automáticamente desestimadas.

La oferta económica no podrá ser modificada, por lo que, caso de producirse fluctuaciones monetarias u otras situaciones que pudieran incidir en los costes del contrato, éstas correrán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

#### **5ª. Obligaciones económicas**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, se atenderán con cargo a la propuesta de gasto número 1201600071.

Cuando la ejecución del contrato abarque más de un ejercicio presupuestario, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios siguientes.

#### **6ª. Pagos**

El adjudicatario tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios efectivamente prestados con sujeción al contrato otorgado.

El precio del contrato será pagadero con carácter mensual, previa presentación de la factura por parte del contratista, y aceptación por parte de los responsables de ICEX de los trabajos realizados en dicho período. Las facturas serán atendidas en un plazo no superior a treinta (30) días naturales desde la fecha de su presentación.

A tales efectos, el personal de la empresa CONTRATISTA tendrá que cumplir con las normas de Control de Presencia establecidas por ICEX.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá acompañar con cada factura el **último TC2 pagado** a la fecha de emisión de la misma, **del personal desplazado** a las instalaciones de ICEX, requisito sin el cual no podrá tramitarse el pago.

## **7ª. Vigencia y prórroga del contrato**

La vigencia del contrato que se formalice será de un (1) año desde su firma. Llegado el vencimiento del mismo el contrato podrá ser objeto de prórroga si así lo solicita ICEX por un periodo de tiempo equivalente a la duración del contrato inicial

## **8ª. Anuncio de Licitación**

La licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de ICEX en la página web [www.icex.es](http://www.icex.es).

## **9ª. Mesa de Contratación**

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta, como mínimo, por tres (3) miembros designados por el Órgano de Contratación. La Mesa de Contratación es el órgano competente para la apertura y valoración de las ofertas y para elevar la propuesta de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa al Órgano de Contratación.

## **10ª Procedimiento**

El contrato se adjudicará por procedimiento general, tramitándose el expediente al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de ICEX.

El Órgano de Contratación procederá a adjudicar la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierto el Concurso si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados.

A continuación, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación señalada en el **Anexo A-2**. Por tanto, el adjudicatario no adquirirá derecho alguno a su favor, hasta la formalización del contrato.

Una vez presentada la documentación solicitada será considerado adjudicatario del contrato y su nombramiento se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la resolución de adjudicación se notificará al resto de los licitadores.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, ICEX se reserva el derecho a anular la adjudicación en cualquier momento si el contratista incumple, a juicio del mismo, cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en los Pliegos. Igualmente en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo adjudicatario seleccionado preste su conformidad y demuestre cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria o en los Pliegos que rigen la presente licitación.

### **11ª. Criterios objetivos de valoración de las ofertas**

La valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican, tomando como base la ponderación establecida para cada uno de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la acreditación de las empresas que hubieran empatado de tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Los criterios de valoración y su ponderación son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS
<p><b>1.- PRECIO</b> <b>Los puntos del criterio precio se asignarán de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se calculará la <u>media aritmética</u> de las ofertas presentadas, aceptadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales -<u>excluyendo los valores máximo y mínimo</u>- (*) A esta media la denominaremos "Media revisada".</li> <li>(*) <i>Salvo que al excluirlo queden menos de tres ofertas, en cuyo caso se hará con todas; no obstante, la media seguirá denominándose media revisada.</i></li> <li>- A la <u>oferta que coincida con la media</u> revisada se le dará <u>la mitad de los puntos</u> (20)</li> <li>- A las ofertas que están <u>por encima de la media</u> revisada: menos de (20) puntos; pudiendo llegar a cero (0) si la oferta coincide con el presupuesto máximo de licitación</li> <li>- A las ofertas que están <u>por debajo de la media</u> revisada: más de (20) puntos; como máximo (40)</li> </ul> <p><b>Para asignar puntos a las ofertas que se encuentran por debajo y por encima de la media revisada se procederá como sigue:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se calculará la <u>diferencia entre la media revisada y el presupuesto máximo de licitación</u></li> </ul>	<p><b>40</b></p>

<p>- Esta diferencia <u>se dividirá en 10 tramos</u>, correspondiendo por tanto a cada tramo (2) puntos</p> <p>(P. máximo de licitación - media revisada)/10 tramos = <b>valor del tramo</b>, al que corresponden 2 puntos</p> <p>Cuando el valor del tramo obtenido mediante la aplicación de esta fórmula sea inferior al 5% de la media revisada, el valor del tramo se fijará en dicho 5% de esa media.</p> <p>- <u>Conocidos los tramos, se calculan los puntos para cada oferta</u> como se indica a continuación:</p> <p><b>- Ofertas por encima de la media:</b></p> <p>20 puntos - [(oferta que valoramos - media revisada)/valor del tramo] x 2 puntos por tramo</p> <p><b>- Ofertas por debajo de la media:</b></p> <p>20 puntos + [(media revisada - oferta que valoramos)/valor del tramo] x 2 puntos por tramo</p>	
<p><b>2.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO</b></p> <p>Se valorará la calidad y adecuación a las necesidades de ICEX del proyecto presentado por las firmas auditoras, asignándose puntos a cada uno de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo y concreción de las fases de ejecución del trabajo. Valor añadido respecto a la metodología descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas. <b>(15%)</b></li> <li>- Enfoque al cliente. <b>(8%)</b></li> <li>- Entregables. <b>(4%)</b></li> <li>- Cronograma de actuación. <b>(3%)</b></li> </ul>	<b>30</b>
<p><b>3.- EQUIPO PROPUESTO</b></p> <p>Se valorará la composición y organización del equipo propuesto, su especialización y su perfil profesional, especialmente en el ámbito de la auditoría de ayudas y de la atención a empresas en todo aquello que mejore los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a la solvencia técnica.</p>	<b>20</b>
<p><b>4.- MEJORAS</b></p> <p>Se valorarán tanto cuantitativa como cualitativamente las mejoras al alcance presentadas por las firmas auditoras no relacionadas con los criterios 1, 2 y 3. Estas mejoras deberán ser perfectamente identificables, por lo que la empresa las acotará, especificará y detallará adecuadamente, incluyendo la valoración de aquellas que sean cuantificables económicamente. Este valor se considerará incluido en el precio ofertado, no suponiendo por tanto las mejoras coste económico para ICEX.</p>	<b>10</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100</b>

De entre los criterios objetivos de valoración de las ofertas, se establece que el **criterio precio** podrá ser tomado en consideración a los efectos de apreciar una oferta desproporcionada o anormal.

**Podrán considerarse desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:**

- 1.- Cuando concurriendo menos de tres (3) licitadores, sea inferior al presupuesto base/máximo de licitación en más de un veinte por ciento (20%).
- 2.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de un diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un diez por ciento (10%) a dicha media.

**12ª. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en los presentes Pliegos.

Las proposiciones se presentarán en **tres (3) sobres**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre de la licitación, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- SOBRE Nº 1: **Anexo A-1** cumplimentado y firmado.
- SOBRE Nº 2: Proposición Económica conforme al modelo de proposición económica establecido en el **Anexo B-1** del presente Pliego (para la valoración del criterio precio).
- SOBRE Nº 3: La documentación necesaria para poder valorar los restantes criterios de adjudicación del concurso, así como aquella documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

La documentación de los **TRES SOBRES** se presentará tanto en **SOPORTE PAPEL** como en **SOPORTE INFORMÁTICO**.

No podrá presentarse más de una proposición por candidato. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los candidatos, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

El Órgano de Contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los licitadores.

Adjudicado el contrato, la documentación **administrativa** que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios a partir del mes siguiente a la adjudicación. Si una vez transcurrido este plazo, los interesados no la retiran en los dos meses siguientes, ICEX no estará obligado a su custodia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter Personal, los datos personales que nos faciliten serán incorporados a ficheros titularidad de ICEX con la finalidad de valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos reguladores del Concurso. Cualquier afectado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una comunicación escrita a ICEX- Pº de la Castellana 278, 28046 Madrid, Subdirección de Contratación y Coordinación.

### **13ª. Consultas sobre las ofertas presentadas**

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquiera de las cláusulas de este pliego, ICEX pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: [aef@icex.es](mailto:aef@icex.es).

Para las consultas de carácter administrativo o jurídico se usará la siguiente dirección de correo: [contratacion@icex.es](mailto:contratacion@icex.es).

Las respuestas se harán llegar de forma individualizada a cada uno de los interesados. No obstante, en caso de considerarse de interés general, se pondrá la respuesta en conocimiento de todos los interesados.

ICEX se reserva el derecho a recabar información sobre aquellos aspectos incompletos o dudas que puedan observarse en las ofertas presentadas por los licitadores, quienes subsanarán estos defectos en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de los mismos. Asimismo, ICEX podrá convocar a los concursantes al objeto de que puedan desarrollar más detenidamente sus ofertas.

### **14ª. Formalización del contrato.**

La relación jurídica entre el contratista e ICEX se formalizará mediante la firma del correspondiente contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

Hasta la formalización del contrato, el adjudicatario no adquirirá derecho alguno frente a ICEX.



### **15ª. Garantía**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de su adjudicación mediante cheque conformado, cheque bancario aval bancario o seguro de caución, una garantía definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- b) Del resarcimiento de las responsabilidades contempladas en la Cláusula 21ª de los presentes Pliegos.
- c) De los gastos originados a ICEX por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) De los daños y perjuicios ocasionados al ICEX con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento.
- d) Los daños y perjuicios ocasionados por la resolución anticipada del contrato por causas imputables al contratista.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía en que corresponda, en el plazo de 10 días hábiles, desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Asimismo, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, su precio experimente variación, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

### **16ª. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### **17ª. Modificación del contrato**

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez formalizado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, serán consideradas circunstancias de modificación las señaladas en el artículo 107 del TRLCSP cuando no supongan un exceso en más o en menos del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Además de las causas anteriores establecidas legalmente, en virtud del art. 106 del mismo texto legal, se establecen las siguientes modificaciones que no podrán suponer en su totalidad un exceso, en más o menos, del 10 % del precio de adjudicación del contrato:

- Cambios ocasionados por variaciones en la estrategia de negocio de ICEX
- Variaciones imprevistas en la carga de trabajo que tengan un impacto importante en la prestación del servicio, y que impliquen aumento o reducción del número de perfiles profesionales inicialmente previstos como necesarios para la correcta prestación del Servicio.

En todos los casos, el contratista proporcionará por escrito, a petición de ICEX, las condiciones técnicas, económicas y de cualquier otra índole, antes de llevar a cabo dichas modificaciones.

### **18ª. Gastos exigibles**

El contratista vendrá obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato, en el supuesto de elevación a escritura pública, así como todos los gastos que el contratista deba realizar en orden a la ejecución del contrato, como son entre otros, los generales, financieros, de seguros, licencias, autorizaciones, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

### **19ª. Lugar de prestación del servicio**

Los trabajos objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en las oficinas de ICEX España Exportación e Inversiones, ubicadas en Madrid, Paseo de la Castellana, 278.

### **20ª. Obligaciones del Contratista respecto de su personal**

Los trabajadores o colaboradores que el contratista emplee o contrate para la ejecución del contrato, aunque ésta haya de desarrollarse en las instalaciones de ICEX, estarán exclusivamente vinculados al contratista, sin vínculo laboral alguno con ICEX, siendo aquél el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente sus facultades directivas y organizativas que como empresario le correspondan en relación con dicho personal, incluido el poder disciplinario, y la concesión de permisos y vacaciones. Las relaciones sindicales del personal del contratista con éste se sustanciarán igualmente de forma exclusiva entre ambos.

El contratista designará un coordinador, que actuará como interlocutor con ICEX y será el único empleado del contratista al que la entidad de las instrucciones necesarias. El coordinador deberá después transmitir las a los trabajadores desplazados.

La función de coordinador podrá recaer bien en cualquiera de las personas mencionadas por el contratista en su oferta técnica como desplazadas con carácter permanente a los locales

de ICEX, bien en otra persona designada por el contratista a tal efecto, sin que la misma altere la cuantía económica aprobada en estos pliegos.

El contratista deberá estar al corriente, y será de su única responsabilidad, en el pago, de tributos, nóminas, y cuotas a la Seguridad Social y, caso de desplazamiento de sus trabajadores a ICEX, les informará de los riesgos genéricos de la entidad y de los específicos del puesto de trabajo y establecerá los medios de coordinación necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista asumirá expresamente, y sin limitación a otras que puedan establecerse en el contrato que se formalice, las siguientes obligaciones:

- Entregar a ICEX copia de los boletines de cotización correspondientes al tiempo en que permanezca vigente el Contrato, y en el plazo máximo de 15 días a contar desde aquél en que expire el plazo de ingreso en periodo voluntario de cada uno de las cotizaciones que se devenguen.
- Informar por escrito a su personal, antes del inicio de la prestación del Servicio descrito en los presentes Pliegos, de la identidad de ICEX, incluyendo su razón social, domicilio social y número de identificación fiscal.
- En su caso, informar a los representantes legales de sus trabajadores de todos los extremos detallados en el apartado 4 del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, que la empresa adjudicataria declara conocer.

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, sin autorización expresa de ICEX, obligaciones o derechos nacidos del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta condición, ICEX queda expresamente facultado para reclamar al contratista la totalidad de las cuantías que pudieran derivarse de las responsabilidades que pretendan hacerse valer frente a ICEX, por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

### **21ª. Responsabilidad del contratista**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios que realice en ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para ICEX, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá y asumirá las correspondientes indemnizaciones por los daños y perjuicios directos e indirectos causados a ICEX o a terceros, que traigan causa en una conducta negligente o culposa del contratista o se deriven del incumplimiento de las obligaciones que le incumben, a tenor de lo señalado en los presentes Pliegos y de lo que se pacte en el correspondiente contrato.

Concretamente, el contratista se responsabilizará:

- De que, tanto el desarrollo como el resultado final de los servicios/trabajos que le sean encomendados, cumplan las especificaciones de calidad requeridas por ICEX.
- Del cumplimiento de los plazos, bien sea el plazo total fijado para la realización del contrato, o los plazos parciales señalados, en su caso, en los presentes Pliegos, o los acordados con ICEX en cada caso.
- De las omisiones, errores, conclusiones incorrectas o métodos inadecuados que aconseje y lleve a efecto durante la vigencia del contrato que se formalice.
- Del personal que forme parte del equipo de trabajo destinado al desarrollo y ejecución del contrato, siendo el único responsable laboral del comportamiento y funcionamiento del mencionado equipo.
- Del tratamiento de la información y de los datos que se pongan a su disposición, en su caso, responsabilizándose asimismo de la pérdida o corrupción de datos que se puedan producir, especialmente cuando se trate de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de cualquier otra indemnización que pudiera corresponderle a ICEX, el contratista indemnizará a ICEX por las acciones y reclamaciones derivadas de:

- el daño, pérdida o destrucción de cualquier propiedad o información de ICEX, derivados de actos u omisiones dolosas o negligentes del contratista;
- responsabilidades de todo tipo en que incurra ICEX y sean consecuencia directa del incumplimiento por el contratista de sus obligaciones.

El contratista quedará exonerado de responsabilidad cuando los incumplimientos sean debidos a causas exclusivamente imputables a ICEX y en los casos de fuerza mayor.

## **22ª. Medios técnicos y humanos**

El contratista declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena al sector público, y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El contratista se compromete a asignar a los servicios objeto del presente Pliego, los medios técnicos y personales que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal que el contratista asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban realizar, asumiendo el contratista total responsabilidad respecto a la selección de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La descripción del equipo de estos profesionales deberá ser detallada en la oferta, incluyendo el curriculum vitae y/o perfil profesional que se ofrece.

Cuando la prestación del servicio objeto de la presente licitación, exigiera una contribución neta de recursos mayor al previsto, por un periodo determinado de tiempo, el contratista se compromete a aportar los recursos necesarios. Asimismo, deberá contar el contratista con el personal preciso que cubra la posible baja o sustitución del profesional que inicialmente asigne a la prestación de estos servicios.

Igualmente, durante el periodo de vigencia del contrato, el contratista garantizará la estabilidad del equipo asignado. Si durante este periodo se produjeran sustituciones superiores a un 50% del total del equipo, ICEX podrá instar la resolución del contrato.

La incorporación, sustitución o baja de las personas designadas por el contratista requerirá la previa aprobación por parte de ICEX. Asimismo, ICEX se reserva el derecho a solicitar y obtener la baja de las personas asignadas, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, entre otras y sin tener carácter exclusivo la falta de formación y/o experiencia requerida.

### **23ª. Subcontratación**

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el contratista, no siendo autorizada la subcontratación.

### **24ª. Cesión del contrato.**

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, sin autorización expresa de ICEX, obligaciones o derechos dimanantes del contrato.

### **25ª. Protección de Datos de Carácter Personal**

La realización del objeto del presente Concurso podría requerir el acceso por la empresa adjudicataria a Ficheros de Datos de Carácter Personal de los que es responsable el ICEX. La empresa adjudicataria se obliga a tratar esta información conforme a todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas vigentes o que en un futuro puedan promulgarse sobre esta materia.

Siendo esto así, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la LOPD, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Que la empresa adjudicataria sólo llevará a cabo tratamientos de los Ficheros de Datos siguiendo las instrucciones de ICEX y con el fin de cumplir con lo previsto en los Pliegos objeto del presente Concurso.
- b) Que la empresa adjudicataria no aplicará ni utilizará estos Ficheros de Datos con fines distintos a los descritos en los Pliegos objeto del presente Concurso.

- c) Que la empresa adjudicataria no comunicará ni cederá a terceros estos Ficheros de Datos ni siquiera con fines de conservación.
- d) Que la empresa adjudicataria implementará, con respecto a los Ficheros de Datos, las Medidas de Seguridad que le indique ICEX
- e) Que la empresa adjudicataria, una vez finalizados los trabajos objeto del presente Concurso, destruirá los datos que le han sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a asumir directamente la responsabilidad y a mantener indemne a ICEX, por cuantas responsabilidades, incluidas, sin limitación, sanciones administrativas, tuviera que hacer frente éste como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo previsto en esta condición, en la medida en que resulte acreditado que es el responsable directo de dicha infracción y la reclamación se base en actos realizados por la empresa adjudicataria en la esfera de su exclusiva competencia.

En todo caso, las partes firmarán un contrato de acceso a datos por cuenta de terceros que regule las obligaciones de cada una en esta materia.

## **26. Obligaciones de confidencialidad**

El contratista está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por ICEX para la realización de los servicios objeto del presente Concurso.

El contratista únicamente permitirá el acceso de la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados. El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar la información confidencial de ICEX a la que tenga acceso para fines propios o privados o cualesquiera otros fines.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho a ICEX a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil e incluso penal a que hubiera lugar.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad anterior las informaciones recibidas por una de las partes que:

- sean conocidas anteriormente por la parte receptora pudiendo ésta justificar la anterior posesión de la información.

- Sean de general o público conocimiento.
- Hayan sido recibidas legítimamente de terceros distintos a las partes, sin que las informaciones estuvieran sometidas a obligación de confidencialidad.
- Hayan sido desarrolladas independientemente por la parte receptora sin haber utilizado total o parcialmente como base información alguna de la otra parte.
- Su transmisión a terceros hubiera sido aprobada o consentida previamente y por escrito por aquella parte de la que procede la información.
- Su transmisión sea requerida por cualquier ley o norma aplicable o por requerimiento de cualquier autoridad administrativa legitimada para ello.

No obstante lo dicho, y sin perjuicio de la responsabilidad propia del contratista, deberá éste incluir en su oferta la designación de la persona o personas que serán directamente responsables, a título personal, del uso correcto del material, documentación e información a manejar. Estas personas sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de ICEX.

## **27. Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato o en los Pliegos.
- La pérdida sobrevinida de los requisitos exigidos legalmente en la contratación pública.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de ICEX.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de los perfiles del personal que, en su caso, se asigne al servicio, o la sustitución del equipo asignado en un porcentaje superior al permitido por ICEX.
- El desarrollo de los trabajos de acuerdo con un contenido y metodología sustancialmente distintos a los señalados por ICEX.
- Cualquier causa que imposibilite la realización del servicio contratado o implique una disminución de los niveles de calidad exigibles.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a ICEX por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la realización de los servicios contratados, y a los mayores gastos que el incumplimiento ocasione a ICEX.

## **28ª. Cumplimiento del contrato**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de ICEX, la totalidad de su objeto.

Madrid, 19 de noviembre de 2015

Consejo de Administración  
(Órgano de Contratación),  
P.D. (Resolución de 21 de julio de 2014, BOE núm. 179, de 24 de julio de 2014)  
La Directora Económico-Financiera

Rosa Mª Lis de Miguel



## **ANEXO A - 1**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

#### **1.- DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA TODOS LOS LICITADORES**

##### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE
--

**Objeto del contrato:** Auditoría de gastos de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT.

**Presupuesto máximo de licitación:** 110.000 euros (IVA excluido).

**Convocatoria publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web [www.icex.es](http://www.icex.es)**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN Y DEL LICITADOR
--

D./Dña....., con DNI/Pasaporte número ..... y domicilio en la Calle ....., número ..... como apoderado de la empresa....., con NIF o documento que lo sustituya ..... (cumplimentar en caso de actuar en representación de una empresa), y domicilio en ....., calle ..... número .....

DECLARA:
----------

##### **1ª. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES**

Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **2ª. SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA**

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria su oferta, a presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles la justificación o acreditación de tales requisitos.

### 3ª. **SOLVENCIA ECONÓMICA**

Que la facturación media de la empresa a la que representa fue igual o superior a doscientos veinte mil euros (220.000.-€), durante los tres últimos ejercicios de los que se dispone información, según el siguiente desglose:

AÑO	2014	2013	2012
FACTURACIÓN			

### 4ª. **SOLVENCIA TÉCNICA**

La solvencia técnica podrá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

A.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años asociados a la actividad objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

FECHA	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (pública o privada)	IMPORTE

B.- Una memoria descriptiva de la empresa y de sus actividades

C.- Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como su *curriculum vitae* de conformidad con los perfiles que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

D.- Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención del grado de estabilidad en el empleo y la evolución de la plantilla durante los últimos tres años.

En todo caso se exigirá del licitador y del Socio-Director propuesto **certificado** que acredite la **Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas**. En caso de que el licitador sea persona física deberá acreditar su inscripción como auditor ejerciente por el periodo indicado.

Si se trata de Uniones temporales de empresarios, todos y cada uno de ellos deberán hallarse inscritos en el mencionado Registro. En el caso de empresas extranjeras, inscripción en los Organismos equivalentes del país de residencia.

Tras el análisis de la documentación presentada, la Mesa decidirá si las empresas cumplen suficientemente con el requisito de solvencia técnica o profesional.

#### **5º. PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PLANTILLA**

Que, a los efectos de la resolución de un posible empate en la puntuación obtenida con otra empresa, el porcentaje de personas con discapacidad es/no es superior al dos por ciento (2%) de la misma, siendo el número total de empleados fijos con discapacidad de ..... trabajadores

## **2.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA LOS LICITADORES BAJO LA FORMA JURÍDICA DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea tenida en cuenta la licitación de las uniones temporales de empresas, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en el presente anexo, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán:

- Los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión temporal de empresarios.
- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, o de la clasificación, y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En....., a .....de.....de .....

FIRMA

## **ANEXO A - 2**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR ADJUDICATARIO**

#### **I. EMPRESAS ESPAÑOLAS – DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA TODAS LAS EMPRESAS**

De resultar adjudicataria una empresa española, deberá aportar, en el plazo de diez **(10) días hábiles** a partir del siguiente a la notificación de adjudicación, la siguiente documentación:

- 1. Datos del firmante del contrato y fotocopia de poder del mismo**
- 2. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social**

La empresa adjudicataria deberá presentar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada al momento de la presentación, en la que conste que la empresa está al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

- 3. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**

La empresa adjudicataria deberá presentar igualmente Certificado de la Agencia Estatal

- 4. Cheque conformado, cheque bancario, aval bancario o seguro de caución por importe equivalente al 5% del importe del contrato, en concepto de fianza, que será devuelto una vez finalizado el contrato, si los servicios se han prestado a conformidad de ICEX (modelo de aval en el Anexo C).**
- 5. Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de responsabilidad civil derivada** de cualquier contingencia imputable a las empresas adjudicatarias por riesgos profesionales, o cualquier otra derivada de la ejecución del contrato, por un importe de 600.000 euros.\*
- 6. Ficha de coordinación de actividades empresariales, firmada y sellada por la empresa,** donde figurará la relación del personal desplazado, así como copia del alta en la Seguridad Social, o fotocopia del último TC/2 de estos trabajadores debidamente sellado por el banco o por la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores autónomos, se deberá aportar documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el pago de cuotas en el Régimen de autónomos de la Seguridad Social (Anexo B-2)

## **II. EMPRESAS ESPAÑOLAS – DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESARIOS**

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Además, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en el presente anexo.

## **III. EMPRESAS NO ESPAÑOLAS PERTENECIENTES A UN ESTADO DE LA UNIÓN EUROPEA (\*)**

De resultar seleccionada una empresa no española perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea deberá aportar a ICEX en el plazo de 7 días hábiles a partir de la notificación de haber sido adjudicataria la misma documentación y certificados que los solicitados a las empresas españolas en el apartado I, pero emitidos por la autoridad competente y según las disposiciones legales del Estado respectivo. Los apartados 4 y 5, del punto I serán de aplicación obligatoria.

*(\*) Las mismas exigencias serán aplicables a los países signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo*

## **IV. EMPRESAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS**

De resultar seleccionada una empresa extranjera no comprendida en el punto II, deberá aportar al ICEX en el plazo de 7 días hábiles a partir de la notificación de haber sido adjudicataria, la documentación que se indica en el apartado 4 y 5 del punto I, y respecto a la documentación señalada en el resto de los apartados del punto I, deberá presentar informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. (Se use modelo como Anexo D).

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio del Ministerio de Economía y competitividad sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los casos que sea procedente. (El modelo Anexo D incorpora ya esta declaración).

**Caso de no cumplir el licitador adjudicatario, a juicio de ICEX, con la presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, se efectuará una nueva adjudicación a favor del licitador siguiente en el orden de valoración de las ofertas.**

## **ANEXO- B 1**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

#### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Expediente nº: 323/2015**

**Contratación:** Auditoría de gastos de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT

**Presupuesto de licitación:** 110.000 euros (IVA excluido)

Convocatoria publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web [www.icex.es](http://www.icex.es)

#### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR**

**Apellidos y nombre del firmante de la proposición:** .....

**DNI o equivalente del firmante de la proposición:** .....

**Relación que une al firmante con el licitador**<sup>1</sup>(en calidad de qué firma): .....

**De la empresa (razón social del licitador):** .....

**NIF del licitador:** ...

**Domicilio del licitador:** .....

**Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**FAX:** .....

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato objeto de este Pliego, en la cifra de .....euros (IVA excluido), de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas

<sup>1</sup> A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el licitador actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

que rigen la referida licitación, aceptando expresamente el contenido de los mismos por la mera presentación de esta oferta.

El precio ofertado se ha obtenido por la aplicación de las siguientes tarifas horarias al número de horas por perfil especificado en la oferta técnica:

- Perfil Senior/Coordinador ..... Euros/hora
- Perfil Ayudante .....Euros/hora

En el precio ofertado se considera y acepta como incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares, a excepción del IVA.

La empresa licitante declara expresamente conocer y aceptar los formatos requeridos por ICEX para la presentación de su oferta económica. Cualquier desviación u omisión de los datos y formatos solicitados podrá suponer la desestimación automática de la proposición.

**Esta documentación se aportará también en soporte informático.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO B-2 FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ACTIVIDAD CONTRATADA:



*SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO*

### FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ACTIVIDAD CONTRATADA:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 que de coordinación de actividades empresariales, que establece el deber de cooperación en la aplicación de la normativa de riesgos laborales cuando concurren trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo, hemos elaborado esta ficha a fin de que nos la devuelva cumplimentada con la información de riesgos laborales de la actividad objeto del contrato.

EMPRESA CONTRATISTA NIF DIRECCIÓN COMPLETA Tfno.Fax		MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	
TAREAS A DESARROLLAR EN LA ACTIVIDAD CONTRATADA: Nº de Expediente:			
INDICAR SI EL TRABAJO LO VAN A EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:		DISCAPACIDAD RECONOCIDA <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
		SERVICIOS SUBCONTRATADOS <input type="checkbox"/>	
TRABAJADORES QUE REALIZARÁN EL TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN DE COTIZACIÓN		QUALIFICACION PROFESIONAL	EQUIPOS DE TRABAJO A UTILIZAR (*)
Nombre y Apellidos	Nº de Orden con el que se ha señalado en el TC2		

(\*) En caso de utilizar P.V.D. éstas deberán cumplir con lo establecido en el RD. 488/1997

<b>FORMACION</b> ¿Los trabajadores han sido formados en materia de riesgos laborales? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>INFORMACIÓN</b> ¿Los trabajadores han sido informados de los riesgos laborales y medidas preventivas para evitarlos? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>VIGILANCIA DE LA SALUD</b> ¿Los trabajadores se realizan controles periódicos de salud resultando éstos aptos para su trabajo habitual? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	---

Asimismo le hacemos llegar nuestros riesgos y medidas preventivas, para su información y traslado a los trabajadores de su empresa que se desplazarán a ICEX.

<b>RIESGOS LABORALES IDENTIFICADOS EN ICEX:</b>	Los riesgos laborales detectados en la evaluación realizada en el Instituto son los derivados del uso de PVD's (pantallas de visualización de datos) y los riesgos de emergencia e incendios.
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS:</b>	Respetar y cumplir las pautas indicadas en la información de riesgos y medidas preventivas y en las instrucciones para situaciones de emergencia e incendios, las cuales se facilitarán al inicio de la actividad contratada.

Enterado de los riesgos laborales derivados de la actividad contratada y de las medidas preventivas a aplicar para evitarlos, me comprometo, caso de no haberlo hecho ya, a formar e informar en materia de riesgos laborales y medidas preventivas a los trabajadores que se desplazarán a ICEX para realizar el trabajo y a comunicar a ICEX cualquier variación que se produzca en relación con la actividad contratada.

**FECHA**    /    /

Firma y sello  
Responsable empresa contratista  
(Nombre completo)



## **ANEXO C** **MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos  
en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ y en su  
nombre \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle  
en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de  
este documento, avala a \_\_\_\_\_,  
NIF \_\_\_\_\_, para responder de las obligaciones que se derivan del **contrato de**  
\_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letra y cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ICEX con sujeción a los términos previstos en la legislación aplicable.

El presente aval estará en vigor hasta que ICEX, o quien en su nombre sea legalmente habilitado para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Este aval ha sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avals del Banco de España con el número:

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la entidad)  
(Firma de los apoderados)

Provincia

Fecha

Número o código

## ANEXO D: INFORME DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA

### IDENTIFICACIÓN DE LA OFECOMES

(Normalmente, a la izquierda, logotipo de la embajada de España, y a la derecha, texto con: "OFICINA ECONOMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA (LUGAR)")

DD MES AAAA

### INFORME MISION DIPLOMÁTICA (OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN .....)

Asunto: ICEX – Expediente:

Objeto del Concurso: Auditoría de gastos de las empresas participantes en el Programa ICEX-NEXT

A quien corresponda, y a los efectos de la acreditación de la capacidad de obrar para el Concurso indicado en el asunto,

En nombre de la Embajada de España en (indicar país)....., -Oficina Económica y Comercial- y una vez revisada la documentación presentada y acreditada por la empresa y confirmada en la Cámara de Comercio de ..... (u organismo análogo), se certifica que la empresa ..... está legalmente constituida en (indicar país)..... y figura inscrita en la cámara de Comercio de ..... (u organismo análogo) con número de licencia ..... y cumple con los requisitos legales de (indicar país)..... para operar normalmente y con licencia para realizar la actividad indicada en el objeto del asunto de referencia.

Igualmente, se certifica la condición (indicar país)..... como Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los casos que sea procedente.

Y para que así conste a los efectos indicados,

(Firma del Consejero y Sello de la OFECOMES)

Nombre del Consejero

Consejero Económico y Comercial

Oficina Económica y Comercial

### IDENTIFICACIÓN DE LA OFECOMES

(Normalmente, a la izquierda, e-mail de la OFECOMES y a la derecha, dirección de la OFECOMES)